



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2016-MDM

Mala, 01 de julio de 2016.

VISTO:

Informe N° 151-2016-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 383-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 203-2016-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, sobre incremento de pensión a cesantes de la Ley N° 20530, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2016-EF, que dispone reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 y autorizan transferencia de partidas establece lo siguiente:

Reajustar a partir de enero del 2016, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad al 31 de diciembre del 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 38,00 Nuevos Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior (...)

Que, mediante Informe N° 203-2016-GPPRCI/MDM, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga Cobertura Presupuestal para el reajuste pensionario del Decreto Supremo N° 005-2016-EF; siendo de aplicación retroactiva hasta el 1° de enero del 2016;

Que, mediante Informe N° 383-2016-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la solicitud de reajuste de Pensión de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2016-EF, que dispone reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reajuste de S/. 38.00 (TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a partir de enero del 2016 a los pensionistas que al 31 de diciembre del 2015, hayan cumplido 65 años o más edad, siendo los pensionistas que a continuación se detallan:



Municipalidad Distrital de Mala

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

- | | |
|--|----------|
| 1.- Francisco Ernesto Salazar Dueñas | 15393055 |
| 2.- Vicente Juan Chumpitaz Borda | 15392519 |
| 3.- Alicia Santos Chumpitaz Vda. de Yaya | 15390602 |
| 4.- Alicia Rosario Aburto Soriano | 15391401 |
| 5.- Franklin Benito Tomas Romero | 15391288 |
| 6.- Zacarias Pérez Barrios | 15433602 |
| 7.- Galinda Sara Chumpitaz Chumpitaz | 15389818 |
| 8.- Juan José Pachas Fajardo | 15392203 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución ha sido registrado en el SIAF, en el Clasificador de gasto: 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L 20530, Grupo Funcional: 0116 Sistema de Pensiones, con el rubro de Financiamiento: 08 impuestos Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueireda Gutierrez
ALCALDE

